



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
13/07/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/07/2023



## **BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNIC@S SUPERIOR O GRADO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA APOYO EN LA ESCUELA INFANTIL DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO.**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Técnico superior o Grado Superior en educación infantil que posibilite la atención del aula 0-1 y desarrolle las competencias propias del apoyo educativo para las aulas 1-2 y 2-3 de la Escuela Infantil de Montealegre del Castillo.

Las plazas estarán retribuidas según lo establecido en la plantilla aprobada junto con el presupuesto anual de este Ayuntamiento.

El llamamiento para la contratación laboral temporal se realizará por este Ayuntamiento por el orden establecido en la correspondiente bolsa de trabajo.

### **SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES.**

L@s candidat@s deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 del RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- b) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del puesto de trabajo.
- d) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC DCRF FKTK FWV3 TXZV

**PUBLICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DOS TÉCNICOS SUPERIORES PARA APOYO DE LA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 4417247**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
13/07/2023



### **TERCERA. ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la página Web ([www.montealegredelcastillo.es](http://www.montealegredelcastillo.es)) del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

### **CUARTO. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, o en la forma que determina la Ley 49/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los aspirantes adjuntarán a dicha solicitud la siguiente documentación:

- .Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentación debidamente compulsada de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

Durante el plazo de presentación de instancias, estarán expuestas al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo las presentes bases de convocatoria.

### **QUINTO. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de cinco días en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el Tablón de Edictos y en la página Web ([www.montealegredelcastillo.es](http://www.montealegredelcastillo.es)) del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, siendo la publicación en el Tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/07/2023



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC DCRF FKTK FWV3 TXZV

**PUBLICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DOS TÉCNICOS SUPERIORS PARA APOYO DE LA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 4417247**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
13/07/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/07/2023



## **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador, estará constituido por los siguientes miembros:

- .Presidente: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Tres vocales de un nivel de titulación igual o superior a la exigida para esta convocatoria.

La designación de los miembros titulares del Tribunal conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base anterior.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base décima, segundo párrafo, de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

## **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección de l@s aspirantes, se efectuará por el sistema de concurso – oposición y constará de dos fases:

1. Oposición
2. Concurso.

**7-1.-FASE DE OPOSICIÓN.** La fase de oposición constará de una única prueba práctica de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las tareas o trabajos relativos a las funciones propias del puesto a proveer. El tiempo de duración para el desarrollo por escrito del supuesto práctico será de una hora. Dicho ejercicio deberá ser leído/defendido oralmente por el/la aspirante ante el tribunal en un tiempo máximo de 15 minutos, mas 10 minutos adicionales para responder a las preguntas relacionadas con su contenido que pueda realizar el Tribunal, si lo considera oportuno. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

**7-2.-FASE DE CONCURSO.** La fase concurso se valorará hasta un máximo de cinco puntos.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC DCRF FKTK FWV3 TXZV

**PUBLICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DOS TÉCNICOS SUPERIORS PARA APOYO DE LA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 4417247**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
13/07/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/07/2023



Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos alegados por l@s aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el Anexo a la solicitud, debidamente justificados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

Se valorarán los méritos según el siguiente detalle:

*A) Experiencia profesional como Técnico@ en Educación Infantil. Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos:*

1. Por cada mes completo de trabajo realizado en la Administración Pública en puesto de trabajo de igual categoría y contenido al que se opta, 0'10 Puntos.
2. Por cada mes completo de trabajos en el sector privado, en puesto de trabajo de igual categoría y contenido al que se opta, 0'05 Puntos.

Sólo se valorará la experiencia profesional que se acredite documentalmente, a través de certificado de servicios prestados expedido por una administración pública, o de contrato de trabajo acompañado de vida laboral si se trata de trabajos en el sector privado.

*B) Formación. Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos por formación:*

Se valorarán cursos de formación de más de diez horas de duración, de materias que versen de manera directa sobre la educación infantil, que hayan sido debidamente acreditados por e/la aspirante y en los que conste su duración. Se valorarán conforme al siguiente baremo:

- De 10 a 20 horas, 0,10 Puntos
- De 21 a 40 horas, 0,20 Puntos
- De 41 a 99 horas, 0,30 Puntos
- A partir de 100 horas, 0,50 Puntos

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación que hayan sido realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se computarán los cursos organizados o promovidos por la Administración del Estado, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Centrales Sindicales en desarrollo de los Acuerdos para la Formación suscritos con las Administraciones Públicas. Asimismo, se computarán los impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas; por el Instituto Nacional de Empleo u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por las Universidades y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

En la fase de concurso sólo podrán valorarse los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de admisión de instancias y que se acrediten documentalmente



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC DCRF FKTK FWV3 TXZV

**PUBLICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DOS TÉCNICOS SUPERIORS PARA APOYO DE LA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 4417247**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
13/07/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/07/2023



### **7-3.-PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superen el proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de la obtenida en El ejercicio de la fase oposición y la correspondiente a los méritos de la fase concurso, sin que pueda superar los 15 puntos. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase oposición.

### **OCTAVA. CRITERIOS A SEGUIR EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA.**

Una vez comenzada la prueba selectiva los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se halla celebrado aquella y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica a la que se puede acceder a través de la página Web ([www.montealegredelcastillo.es](http://www.montealegredelcastillo.es)) del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

### **NOVENA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador publicará los resultados provisionales ofreciendo un plazo de dos días hábiles para posibles reclamaciones o subsanaciones.

Transcurrido dicho plazo y, una vez resueltas las reclamaciones si las hubiese, el Tribunal publicará, según el orden de puntuación total y definitiva, la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición.

Una vez publicada dicha relación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Tribunal la elevará a la Alcaldía, junto con las actas de las sesiones celebradas

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

### **DÉCIMA. GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

L@s aspirantes que conformen la bolsa de trabajo serán llamados a la contratación, en el orden en ella establecido, cuando lo requieran las necesidades del servicio. Cuando concluyan su tiempo de servicio se reincorporarán a la bolsa de trabajo en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

Quienes renuncien a la contratación sin causa debidamente motivada serán excluidos de dicha bolsa.

La vigencia de la Bolsa será de cuatro años, a cuyo término se extinguirá salvo resolución expresa en contrario. Las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia continuarán hasta su finalización.

### **UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

L@s aspirantes que conformen la bolsa de trabajo deberán aportar, en el plazo de dos días desde el llamamiento a la contratación por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen dicha documentación, o de la misma se dedujese que



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC DCRF FKTK FWV3 TXZV

**PUBLICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DOS TÉCNICOS SUPERIORS PARA APOYO DE LA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 4417247**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
13/07/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/07/2023



carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho o, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad. Una vez presentada dicha documentación, se formalizará el correspondiente contrato laboral en el plazo legalmente establecido.

### **DECIMOSEGUNDA. NORMAS APLICABLES.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas del RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 2/2015, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores el Real Decreto 896/1991, 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

### **DECIMOTERCERA. RECURSOS.**

Contra la resolución aprobatoria de estas bases, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme establece el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, conforme disponen los artículos 123 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos por la citada Ley.

Montealegre del Castillo, a 12 de julio de 2023

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Dolores Almarcha Riquelme



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC DCRF FKTK FWV3 TXZV

**PUBLICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DOS TÉCNICOS SUPERIORS PARA APOYO DE LA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 4417247**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre  
del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
13/07/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/07/2023



D/Dña. \_\_\_\_\_  
Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
Residente en \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico Superior o equivalente en Educación Infantil para la Escuela Infantil de Montealegre del Castillo,

### MANIFIESTA:

- Que acepta las presentes bases.
- Que le interesa participar en el procedimiento de selección para la constitución de dicha bolsa de trabajo.
- Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda.
- Que acredita los méritos que se detallan en el Anexo, a los efectos de su valoración en la fase de concurso.

Y en consecuencia

### SOLICITA:

Ser admitido/a al citado procedimiento de selección.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO**



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AC DCRF FKTK FWV3 TXZV

**PUBLICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DOS TÉCNICOS SUPERIORS PARA APOYO DE LA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 4417247**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7